

Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Marzo 2021

Índice

Glosario y abreviaturas	3
Presentación	5
Antecedentes	6
Marco jurídico	7
Objetivo general y específicos	9
Ámbito de aplicación y personal involucrado	9
Acciones previas a la sesión de cómputos distritales y municipales	10
Previsión de espacios y acondicionamiento	11
Adquisición de insumos sanitarios	12
Planeación de la logística para llevar a cabo la sanitización de los espacios	13
Información y capacitación del personal de apoyo	13
Medidas aplicables durante la sesión de cómputos distritales y municipales	14
Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos	14
Uso obligatorio de equipo de protección personal	17
Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas	18
Rotación escalonada y controlada del personal	20
Ventilación de los espacios	21
Sanitización de los espacios cada dos horas	22
Reglas sanitarias para el consumo de alimentos	24
Medidas aplicables al concluir los cómputos distritales y municipales	25
Seguimiento de posibles contagios de Covid-19	26
Clasificación de residuos y desecho responsable de residuos sanitarios	26

Glosario y abreviaturas

Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo. Acta en la cual se describen los hechos más relevantes ocurridos durante la sesión permanente de cómputo distrital o municipal, describiendo la hora de inicio, desarrollo y término de las actividades.

Bitácora: Documento en el cual se realiza el registro en la que se asienta el nombre del asistente, fecha y hora de ingreso a la sede de los cómputos.

CAE: Capacitador Asistente Electoral.

Cómputo: Es el procedimiento por el cual los Consejos Distritales o Municipales determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en un distrito electoral o en un municipio.

Consejo Distrital: Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Consejo General: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Consejo Municipal: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Cubre bocas: Instrumento quirúrgico que se utiliza para evitar que las pequeñas gotas de saliva que se generan al hablar, toser o estornudar, sean esparcidas y puedan contagiar a las personas que están alrededor.

Equipo de protección de personal: Uso de protección respiratoria (cubre bocas), visual (careta o lentes) como método de protección para cada persona, con el fin de mitigar el riesgo de contagio.

Filtro sanitario: Área de control del ingreso y egreso de personal al inmueble, implementada como una medida de prevención que impida el acceso de personas con síntomas de enfermedad respiratoria, como una medida para mitigar el riesgo de contagio para el resto de las personas asistentes.

Gel antibacterial: Solución con base de alcohol al 70%.

Grupo de Trabajo. Es el grupo de personas que crea y aprueba el Consejo Distrital o Municipal para realizar el recuento total o parcial de votos de la elección y está integrado por una o un Presidente de grupo de trabajo, una o un Consejero Electoral, auxiliares, representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

Lineamientos: Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OPLE u OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Punto de recuento: Subgrupo que auxilia y forma parte de un grupo de trabajo. Se crea cuando el tiempo no es suficiente para que el escrutinio y cómputo de los votos concluya normalmente en los plazos establecidos.

Protocolo: Protocolo General de atención sanitaria y protección de la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Representación de partido político o candidatura independiente: Ciudadano o ciudadana designada por cada partido político y/o candidatura independiente para su representación ante el Consejo General, Distrital o Municipal del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con voz, pero sin voto.

Sala de Sesiones: Espacio habilitado dentro del Consejo Distrital o Municipal en el que se desarrolla la sesión del respectivo Consejo.

Sanitizar: Consiste en realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, toallas desinfectantes, y/o solución desinfectante.

SE: Supervisor Electoral.

Ventilación: Consiste en introducir intencionalmente aire limpio en un espacio al tiempo que se elimina el aire viciado.

Presentación

El OPLE Veracruz, es la autoridad electoral de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos.

El OPLE Veracruz dentro de su respectivo ámbito de competencia y por mandato constitucional tiene la función estatal de organizar las elecciones y será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El presente Protocolo se emite como una propuesta procedimental con las adecuaciones necesarias en el marco de la pandemia, con el objetivo de que las actividades relacionadas con los cómputos distritales y municipales se desarrollen bajo un esquema operativo que busca proteger a las personas involucradas en la realización de dicha tarea.

Antecedentes

El 11 de marzo de 2020, la OMS, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países que los presentaron. En ese contexto, el 23 de marzo, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así mismo establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.

El 19 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, para evitar la propagación de la pandemia producida por el COVID-19, mediante la implementación de las medidas administrativas necesarias para dotar de certeza a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de las actividades que se deben realizar, garantizando la continuidad en los trabajos sustantivos que realiza el Organismo y asegurando las mejores condiciones de seguridad e higiene, en particular para su personal y la ciudadanía que acude a realizar trámites, así como en las instalaciones, para que el desarrollo de las actividades sustantivas y operativas se mantengan en curso, sin afectar o poner en riesgo la salud del personal que participa en ellas.

El 8 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, determinó como medida extraordinaria, la suspensión de todos los plazos legales, administrativos procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE Veracruz, con motivo de la pandemia SARSCoV-2 (COVID-19), extendiendo las medidas preventivas hasta en tanto las autoridades competentes determinaran la reanudación de las actividades del sector público.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG035/2020**, mediante el que se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, tanto del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia por el COVID-19.

El 25 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG055/2020**, determinó reanudar todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, suspendidos mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**.

En sesión solemne celebrada el 16 de diciembre de 2020, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021 para la elección de ediles de los ayuntamientos y de las diputaciones por ambos principios, al Congreso del Estado de Veracruz.

El 10 de febrero de 2021 se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Conforme a la modificación de plazo prevista en el Acuerdo **OPLEV/CG042/2021**, el 28 de marzo de 2021 se llevará a cabo la instalación de los doscientos doce Consejos Municipales.

Marco jurídico

Ahora bien, los artículos 101, fracción IX, 139 y 146 del Código Electoral, enuncian que el OPLE cuenta con órganos desconcentrados, entre ellos los Consejos Distritales y Consejos Municipales, los cuales funcionan únicamente durante el proceso electoral.

El Código Electoral en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151 y 152, menciona que los Consejos Distritales y Municipales son órganos desconcentrados del OPLE Veracruz, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos o municipios.

De conformidad con el artículo 230 del Código Electoral los Consejos Distritales o Municipales sesionarán desde las ocho horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral para hacer el cómputo de la elección de que se trate.

Los cómputos distritales y municipales constituyen una de las etapas más importantes de los procesos electorales, ya que forman parte de su última fase y permiten conocer a las candidaturas ganadoras, por lo cual resulta indispensable dotarles de herramientas que regulen su funcionamiento y doten de certeza su implementación, en el marco de una pandemia que ha hecho evidente la necesidad de adecuar su procedimiento, a fin de permitir su desarrollo oportuno sin menoscabo del cuidado a la salud.

Es preciso mencionar que las medidas previstas en el presente protocolo no son limitativas, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud, permitiendo a su vez el adecuado desarrollo de las funciones electorales.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de los Lineamientos, este Protocolo ofrece una guía de acción para que los Consejos Distritales y Municipales tomen las previsiones que correspondan para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales del OPLE durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en las mejores condiciones de prevención y atención.

Objetivo general y específicos

Establecer los criterios obligatorios para la protección de la salud durante el desarrollo de los cómputos distritales y municipales, señalando las acciones y medidas de prevención necesarias que permitan la participación sin discriminación, partiendo de la responsabilidad compartida por las personas asistentes, bajo un esquema operativo que busca proteger a las personas involucradas en la realización de dicha tarea.

Objetivos específicos:

- Asegurar las mejores condiciones de seguridad e higiene durante el desarrollo de los cómputos distritales.
- Promover la corresponsabilidad de todas las personas que participan en los cómputos distritales y municipales, como premisa para el cuidado de la salud.

Ámbito de aplicación y personal involucrado

El Protocolo es de carácter obligatorio y general para la celebración de las sesiones de cómputos distritales y municipales del OPLE Veracruz durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Su aplicación resulta obligatoria para las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, personal del OPLE, representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, personas observadoras electorales y representaciones de los medios de comunicación que accedan a las instalaciones de las sedes de los cómputos distritales y municipales.

Acciones previas a la sesión de cómputos distritales y municipales

La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal deberá designar de entre el personal del Consejo correspondiente a una persona que será el o la responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante el desarrollo de los cómputos distritales o municipales. Para ello, se deberá prever que no recaiga sobre esta misma persona el desempeño de otras responsabilidades de auxilio específico a las actividades de los Grupos de Trabajo, garantizándose así que pueda desplazarse a los distintos espacios en los que se lleve a cabo el recuento de votos, verificando el debido cumplimiento del protocolo sanitario.

La persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias, deberá contar con facultades para la coordinación del personal de vigilancia y de limpieza que apoya en los Consejos Distritales o Municipales a fin de instruirles el adecuado control de acceso a las instalaciones y el oportuno desarrollo de la sanitización de los espacios que se ocupen para el recuento de votos, una vez que se realicen las pausas con esta finalidad. Asimismo, deberá acordar con oportunidad los horarios en los que se realizará la rotación de las personas que se encarguen del filtro de acceso a las instalaciones y de quienes se dediquen a labores de limpieza.

En los casos que se observe el incumplimiento o la negativa de atender las medidas de prevención establecidas por parte de alguna de las personas asistentes a la sesión de cómputos, la persona responsable de seguimiento deberá informarlo a la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal, a fin de que sea apercibido sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en el Protocolo.

Previsión de espacios y acondicionamiento

Con base en la previsión de espacios para el desarrollo de los cómputos distritales o municipales, una vez que se determine el escenario de cómputo aplicable en cada distrito electoral o municipio, basados en los resultados preliminares obtenidos el día de la elección y confirmados en el análisis que se presentará a las y los integrantes del Consejo el martes previo al inicio de los cómputos, se realizará el acondicionamiento de los espacios que se utilizarán para el recuento de votos.

Entre las acciones de acondicionamiento que deberán realizarse se encuentran las siguientes:

- Establecer una entrada y una salida exclusiva del inmueble, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas.
- Se deberán delimitar las rutas de acceso al pleno del Consejo Distrital o Municipal, y a los lugares en los que se ubicarán los grupos de trabajo y puntos de recuento.
- Traslado del mobiliario de oficina a espacios que no se ocuparán para los cómputos, a fin de dejar únicamente aquellos que sean necesarios.
- Colocación de carpas, lonas, tablonés y sillas necesarios para la operación de los grupos de trabajo.
- Señalización de los espacios al interior de cada punto de recuento, con la finalidad de que cada representación partidista y candidaturas independientes, y demás integrantes se encuentren a una distancia mínima de 1.50 metros de distancia entre sí.

Como una medida para garantizar que se respete la disposición de los espacios, se sugiere considerar sillas para todas las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en cada punto de recuento, a fin de que las representaciones permanezcan en ellas y permitan la visibilidad de la mesa de recuento a todas las personas presentes, evitando la aglomeración en torno a la persona auxiliar de recuento.

Se procurará colocar los equipos de cómputo para las personas auxiliares de captura y de verificación en que se registrarán los resultados obtenidos por cada Grupo de Trabajo, en espacios fuera del que ocupen los puntos de recuento. Lo anterior, debido a que se buscará que en las áreas donde realicen sus actividades los puntos de recuento, se reúna la menor cantidad posible de personas.

Se deberán colocar dispensadores de gel antibacterial y/o toallas desinfectantes en los espacios que ocupe cada punto de recuento y áreas comunes dentro de la sede de los cómputos.

Adquisición de insumos sanitarios

Previo a la realización de los cómputos distritales y municipales deberá preverse la adquisición de los siguientes materiales:

- Cubrebocas. Se dará preferencia a la adquisición de aquellos elaborados con tres capas de tela, para que puedan ser reutilizados por sus propietarios.¹
- Caretas de acrílico o lentes de protección ocular.
- Un termómetro infrarrojo tipo pistola.
- Gel antibacterial a base de alcohol al 70%.

¹ La OMS recomienda el uso de este tipo de cubrebocas o mascarillas para personas que realizan actividades en lugares cerrados. Para mayor orientación sobre sus características y uso adecuado véase la página web: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks> [Consulta: enero de 2021].

- Insumos de limpieza: cloro, jabón, franela, toallas desinfectantes, botes para basura, bolsas para basura, etc.
- Oxímetro².

Planeación de la logística para llevar a cabo la sanitización de los espacios

Cada dos horas se deberá realizar la limpieza y sanitización de las áreas en que se desarrollen los trabajos. En el caso de los lugares en los que se realice el recuento de votos, las pausas deberán ser escalonadas por Punto de Recuento, a fin de que no se detengan de forma total las actividades de los Grupos de Trabajo. Durante el tiempo en que se realice la limpieza se recomendará a las personas participantes en los Puntos de Recuento, que lleven a cabo el lavado de manos con agua y jabón.

La Presidencia de cada Consejo Distrital o Municipal deberá prever las medidas necesarias a efecto de garantizar que los periodos para realizar la sanitización de los espacios, se realice en un tiempo máximo de 20 minutos, con el propósito de que no se afecte el tiempo estimado para el desarrollo de las actividades en el Pleno del Consejo y durante el recuento de votos.

Información y capacitación del personal de apoyo

Durante los círculos de estudio previstos en el artículo 22 de los Lineamientos, se incluirá el contenido del presente Protocolo, a efecto de hacer hincapié en la obligatoriedad de las medidas de protección a la salud implementadas como mecanismo para incrementar su eficacia, lo cual requiere del compromiso por parte de todas las personas que participarán.

² De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Adicionalmente, la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante los cómputos distritales o municipales, deberá reunirse de forma previa junto con la o el Presidente del Consejo Distrital o Municipal con el personal de vigilancia o quienes sean asignados para llevar a cabo el control de accesos y salidas a la sede de los cómputos, así como con el personal de limpieza, a fin de informarles las medidas a implementarse, las previsiones que deberán tomar para el adecuado desarrollo de sus tareas así como la importancia de que cumplan con las funciones asignadas, como parte del cuidado a la salud de todas las personas que concurrirán a esta actividad.

Medidas aplicables durante la sesión de cómputos distritales y municipales

Durante el o los días en que se lleve a cabo los cómputos distritales o municipales, deberán implementarse medidas de carácter específico que posibiliten el desarrollo de los procedimientos inherentes a esta etapa del proceso electoral, en condiciones que no pongan en riesgo la salud de las personas asistentes. Para ello, es preciso que las y los asistentes atiendan estrictamente las reglas sanitarias que se describen a continuación:

Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos

La primera medida que deberá aplicarse para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales es el control del acceso y salida de las personas que participarán en éstos, tanto del funcionariado de los propios Consejos, como de quienes acudan en representación de los partidos políticos nacionales, locales y candidaturas independientes. Lo anterior, con la finalidad de establecer un filtro sanitario que prevenga el ingreso de las personas a los inmuebles que representen un riesgo potencial

de contagio para el resto de quienes participarán en los mismos, mediante la aplicación de medidas de revisión.

Adicionalmente, el control de acceso servirá para llevar una bitácora o registro en la que se asienten las personas que ingresen a la sede de los cómputos, a fin de que, en caso que se tenga noticia de la confirmación del contagio de alguna de las personas asistentes, ya sea durante los cómputos o a su término, permita contar con los datos para comunicarlo a quienes potencialmente coincidieron en el lugar y momento en que dicha persona estuvo en la sede, a fin de que puedan tomar las previsiones necesarias, limitando así la cadena de contagios.

La operación del filtro sanitario y control de entradas y salidas deberá considerar las siguientes acciones:

- Dotar de equipo de protección personal (cubre bocas y protección ocular) a la persona o personas responsables del control del acceso y filtro sanitario, así como capacitarlas sobre las tareas que desarrollarán.
- Establecer horarios para la rotación del personal que se encargue de la operación del filtro sanitario.
- Disponer de un libro de registro en el que deberán registrarse las personas que ingresen a la sede de los cómputos. Una vez que salgan de ésta, también deberán registrar su salida. Para ello se pedirá que utilicen sus propios bolígrafos, o se desinfectará frecuentemente el que se proporcione con este fin.
- Verificar que todas las personas que ingresen porten correctamente su cubrebocas (sobre la boca y nariz). Aquellas personas que no porten cubrebocas se les proporcionará uno, haciendo la recomendación del uso correcto del mismo.

- Realizar la toma de la temperatura de cada persona que ingrese a la sede. En los casos que se rebasen los 37.5° centígrados, no se permitirá el acceso.
- Proporcionar gel antibacterial a base de alcohol al 70%, a todas las personas que ingresen a la sede.
- Medir el nivel de oxigenación de cada persona que ingrese a la sede. A las personas que presenten un nivel de saturación de oxígeno en la sangre menor al 90%, no se les permitirá el acceso. Entre cada toma se deberá desinfectar el oxímetro.
- Aquellas personas que presenten algún síntoma de infección respiratoria (dolor de garganta, congestión nasal, tos, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor de músculos) no podrán ingresar a las instalaciones.

En los casos de aquellas personas que no puedan acceder a la sede de los cómputos por presentar alguna de las condiciones señaladas, las personas responsables de los controles de acceso lo informarán a quien esté a cargo de su supervisión, para que avise a la Presidencia del Consejo y, por su conducto, se notifique a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes para que realicen la o las sustituciones que correspondan.

Para evitar las aglomeraciones en el filtro sanitario de acceso a la sede de los cómputos, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos 1.5 metros entre una persona y otra, por lo que deberán prever su llegada con anticipación, a fin de procurar la puntualidad en el desarrollo de los trabajos. En la medida de lo posible se establecerá la señalética para marcar la distancia de 1.5 metros entre persona y persona en la entrada del Consejo Distrital o Municipal.

En el filtro de acceso se deberá contar con:

- Gel antibacterial (base de alcohol al 70%).
- Una solución clorada para mantener limpios y desinfectados los aditamentos.
- Toallas desinfectantes.
- Bote de basura con tapa exclusivo para los desechos sanitarios.
- Termómetro digital o infrarrojo.
- Oxímetro.
- Libro de registro.
- Carteles especificando las medidas sanitarias de carácter obligatorio.
- Tapete para desinfectar el calzado.
- En su caso, cubrebocas y protectores oculares para proporcionarlos a las personas que no cuenten con estos.

Uso obligatorio de equipo de protección personal

Durante el desarrollo de las actividades inherentes a los cómputos distritales o municipales, es obligatorio el uso adecuado del equipo de protección personal por las personas que participen en éstos, el cual se compondrá mínimamente de un cubrebocas y una careta o lentes de protección ocular.

De presentarse el caso que alguno de los asistentes a los cómputos se niegue a utilizar el equipo de protección personal durante su estancia en la sede de los cómputos o no atienda las recomendaciones establecidas en el protocolo sanitario, deberá exhortársele para que acate las medidas sanitarias y, en caso de no hacerlo, deberá pedírsele que abandone las instalaciones, lo cual deberá asentarse en un acta circunstanciada que se elabore para dejar constancia de los incidentes de esta naturaleza.

Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas

Al interior de la sede de los cómputos se marcarán señalizaciones en el piso o en el mobiliario que delimiten el espacio a ocupar por las personas asistentes (distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona). Asimismo, se colocarán carteles que indiquen las medidas de higiene a observar: uso obligatorio del equipo de protección personal, lavado frecuente de manos con agua y jabón, estornudo “de etiqueta”, y la recomendación de evitar tocarse la cara.

Particularmente, en la sala de sesiones y los espacios utilizados para el recuento de votos, deberán colocarse a una distancia de 1.5 metros entre sí, las sillas que ocupen las personas asistentes, como un mecanismo para delimitar la distancia que deberán mantener.

Desarrollo de la sesión de cómputos sin la integración de Grupos de Trabajo

En lo que corresponde al personal que auxiliará al Consejo para trasladar las actas extraídas de los paquetes electorales para su cotejo, o para el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral a la Sala de Sesiones durante las actividades del recuento de votos en el Pleno, deberán portar su equipo de protección personal invariablemente y conservar la distancia de protección establecida con el resto de las personas presentes.

En preciso señalar que, durante el desarrollo de la sesión, se deberá contar únicamente con la presencia del personal auxiliar que se estime necesario, evitando la aglomeración de personas en la Sala de Sesiones.

Desarrollo de la sesión de cómputos con Grupos de Trabajo

En lo que corresponde a los Grupos de Trabajo, se privilegiará la posibilidad de que sus Puntos de Recuento asignados ocupen distintos espacios de la sede de los cómputos, procurando la contigüidad o cercanía de éstos.

Imagen 1. Ejemplo de distribución de punto de recuento



Rotación escalonada y controlada del personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos, se realizará la planeación de los horarios en que el personal que participará en los Puntos de Recuento se alternará de forma escalonada.

Para que los relevos se realicen de forma oportuna y controlada, el personal que participará en cada turno deberá llegar con anticipación al horario en que le corresponda intervenir, considerando el tiempo que tardará en pasar el filtro de acceso a la sede de los cómputos.

En lo que corresponde a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes y sus auxiliares acreditados ante los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal se coordinará con ellos, para que su acceso a la sede de los cómputos sea ordenado.

La ausencia de las representaciones acreditadas ante cada punto de recuento no será motivo para retrasar el inicio de los trabajos que realicen.

Debido a la necesidad de controlar el acceso a los espacios en los que se realiza el recuento de votos y los trabajos del Pleno, y derivado de las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias a la concentración de personas en espacios cerrados como medida para mitigar los riesgos de contagio, no se permitirá el acceso a la sede de los cómputos a las personas acompañantes de las representaciones o auxiliares acreditadas por los partidos políticos y candidaturas independientes que no se encuentren acreditadas.

Asimismo, no se permitirá el acceso a aquellas representantes o auxiliares que no correspondan al turno de trabajo en el que participarán, salvo que ingresen para suplir a alguna representación ausente.

Ventilación de los espacios

Para lograr una ventilación adecuada de los espacios utilizados para los cómputos, se debe asegurar que no existan obstáculos o apilamiento de materiales y equipo en las ventanas que obstruyan la ventilación e iluminación natural de las áreas. Asimismo, se deberán atender las siguientes recomendaciones:

- Mantener la máxima aportación posible de aire exterior, mediante ventilación natural y/o en los sistemas de ventilación y climatización. Si sólo se dispone de ventilación natural, se deberá maximizar el volumen de renovación del aire abriendo ventanas y puertas.
- Iniciar la ventilación dos horas antes de la apertura del lugar y mantenerla en funcionamiento una hora después de cerrarlo, si es posible manteniendo la ventilación en funcionamiento todo el día.
- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) deben utilizarse a la menor velocidad posible, complementándolos con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas, y se evite así que sean una fuente de dispersión de gotículas, vigilando además que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos.

En el caso de instalaciones que no cuenten con ventilación natural y utilicen sistemas de aire acondicionado y/o ventiladores, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento y limpieza con énfasis en el estado que presentan sus filtros o aspas.

Sanitización de los espacios cada dos horas

Antes de iniciar labores, se debe realizar una limpieza minuciosa y desinfección a los espacios, superficies, equipos y otros elementos de trabajo: escritorios, mesas, sillas, barandas, pisos, teclados, teléfonos fijos, equipos de cómputo en todas las áreas a utilizarse, así como en las áreas de uso común, como manijas de puertas, llaves, grifos, inodoros, entre otros.

Se deberá realizar la limpieza de los micrófonos después de las intervenciones, preferentemente el uso de los equipos a fin de realizar su limpieza. Al inicio y al concluir la intervención deberá aplicarse gel antibacterial.

Al realizarse las tareas de limpieza debe aumentarse el nivel de ventilación durante y después de éstas, abriendo puertas y ventanas. Esto resulta útil para reducir la exposición a los productos de limpieza y desinfección. Asimismo, el hecho de aumentar el nivel de ventilación también contribuye a reducir el riesgo de que vuelvan a quedar suspendidas partículas durante las tareas de limpieza, en particular, aquellas que podrían ser portadoras del SARS-CoV2 u otros agentes contaminantes.

Una vez iniciados los trabajos de los Puntos de Recuento, la limpieza y sanitización incluirá el retiro de residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias para desecho en los espacios utilizados para los cómputos, mediante el uso de agua y jabón; posteriormente se realizará la desinfección de objetos (mesas, sillas, barandales, manijas o perillas de puertas) con el uso de toallas desinfectantes y/o soluciones a base de cloro u otros desinfectantes, los cuales deberán ser aplicados con franela, atomizadores, o el medio que se estime conveniente.

Respecto a la dilución del cloro comercial, se recomienda lo siguiente, para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella mate u oscura, con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.

- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.
- Utilizar concentraciones de desinfectantes recomendadas, ya que si son mayores pueden provocar corrosión de superficies, así como efectos nocivos para la salud, que van de la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- Mantener bien tapada la botella con solución clorada y no poner al sol, de lo contrario perderá en gran medida su poder desinfectante en las siguientes 24 horas.
- Combinar detergentes con desinfectantes disminuye efecto de desinfección y aumenta el efecto de intoxicación por gases.

Al concluir el proceso de limpieza y sanitización, las personas integrantes de los Puntos de Recuento deberán esperar unos minutos antes de reanudar sus actividades, para permitir el secado de las superficies higienizadas. El correcto desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección será verificado por la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante los cómputos distritales.

Adicionalmente, se deberá verificar constantemente que los baños se encuentren limpios, y funcionando con un suministro adecuado de papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos. En caso de que se renten sanitarios móviles, también deberán contar con el suministro permanente de los insumos requeridos. De igual forma, en los espacios con alta circulación de personas, tales como: pasillos, áreas para el consumo de alimentos y escaleras, se supervisará que sean desinfectados frecuentemente.

Reglas sanitarias para el consumo de alimentos

Cada Consejo Distrital y Municipal deberá analizar las condiciones de los espacios que se utilizarán para el consumo de alimentos durante los cómputos distritales o municipales. En caso de tratarse de espacios reducidos, será necesario considerar la instalación de señalética (o marcas) para garantizar la distancia de seguridad establecida entre las personas.

Es recomendable que las áreas destinadas para el consumo de alimentos se ubiquen fuera de la sala de sesiones, preferentemente en espacios bien ventilados.

En caso de colocarse mesas para el consumo de los alimentos, se deberán colocar carteles que señalen las medidas sanitarias para que no concurren demasiadas personas de forma simultánea en el mismo lugar; mismas que en todo momento deberán mantener entre ellas la distancia establecida, agilizando su permanencia en la mesa, permitiendo así el flujo constante de personas.

Para ello, se deberá prever la programación de horarios escalonados para el consumo de alimentos, evitando así la concentración de personas en las áreas ocupadas con este fin.

Adicionalmente, se deberán observar las siguientes indicaciones:

- Asegurarse que las zonas para el consumo de alimentos han sido previamente desinfectadas.
- Determinar previamente el límite de comensales por mesa y la distancia de seguridad entre éstos, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- Se deberá contar con dosificadores de gel antibacterial con base al 70% de alcohol en el espacio para el consumo de alimentos.
- Se realizará la desinfección constante de superficies tales como mesas, interruptores, mobiliario del servicio de alimentación, pasamanos y picaportes.
- No se compartirán vasos, platos, y cubiertos, y se deberá asegurar que los recipientes en los que se depositen alimentos se laven de manera minuciosa con jabón y agua caliente. De ser posible, se usarán cubiertos, vasos y platos desechables.

Medidas aplicables al concluir los cómputos distritales y municipales

Al término de los cómputos distritales se deberán prever las acciones necesarias para llevar a cabo la limpieza profunda y desinfección de las instalaciones; la disposición y desecho responsable de los residuos sanitarios (pañuelos, cubrebocas desechables, etc.) que se hubiesen depositado en los contenedores colocados para este fin.

Conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la limpieza de las instalaciones deberá realizarse con jabón o un detergente neutro, agua y acción mecánica (cepillado, fregado), eliminando la suciedad, basura y otros materiales de las superficies.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, hay que proceder a la desinfección para inactivar los patógenos y otros microorganismos que puedan permanecer en las superficies.

Para esto, es preciso identificar las superficies de contacto intensivo para someterlas a una desinfección prioritaria (zonas de uso común, tiradores de puertas y ventanas, interruptores de la luz, zonas destinadas a la preparación o consumo de alimentos, superficies de baño, inodoros y grifos, dispositivos personales con pantalla táctil, teclados de computadoras personales y superficies de trabajo).

Las soluciones desinfectantes deben prepararse y utilizarse siempre de acuerdo con las instrucciones del fabricante, en particular las relativas a protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras encargadas de la desinfección, al uso de equipo de protección personal y a las mezclas de desinfectantes químicos que deben evitarse.

Seguimiento de posibles contagios de Covid-19

Es preciso mantener comunicación con las personas responsables de los equipos que participaron durante los cómputos (consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, SE y CAE, personal auxiliar) a fin de conocer oportunamente los casos de detección del virus SARS CoV2 identificados de forma inmediata al término de los cómputos o en la semana siguiente de su realización, con la finalidad de identificar a las personas que colaboraron en esos equipos, para comunicarles esta circunstancia y mitigar así la propagación de la enfermedad.

Clasificación de residuos y desecho responsable de residuos sanitarios

Como consecuencia de las medidas implementadas para la protección de la salud de quienes participan en los cómputos, los elementos del equipo de protección personal utilizados por las personas asistentes (tapabocas, caretas) así como otro tipo de residuos sanitarios (pañuelos higiénicos, toallas desinfectantes), deberán ser desechados

correctamente acorde a su clasificación, garantizando la separación y aislamiento de aquellos que por su naturaleza no deben mezclarse con la basura convencional (residuos no reciclables).

Residuos reciclables:

- Residuos de recipientes de sustancias de desinfección como gel y similares (plástico y vidrio).
- Recipientes de alcohol
- Recipientes de hipoclorito

Residuos no reciclables:

- Residuos de cubrebocas
- Residuos de paños limpiadores